**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA LICENCIA TRANSABLE DE PESCA TIPO B**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** [**subastapublica@subpesca.cl**](mailto:subastapublica@subpesca.cl) **a la fecha de 24 noviembre de 2020, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos.**

1. Con relación a la subasta pública de recursos pesqueros varios, es necesario para participar precisar lo siguiente:

a) Una vez adjudicada una partida en subasta pública: Cuánto tiempo habilito su extracción y cómo procede su conteo en ese periodo.

**Los lotes renunciados de merluza común corresponden a aquellos otorgados con fecha 31 de enero de 2019. La duración de las licencias transables de pesca clase B en virtud del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura es de 20 años. Por lo que la vigencia de estos lotes subastados se extenderá por lo que resta de dicho periodo, hasta el 31 de enero de 2039.**

2. Con relación al recurso Merluza gayi: Qué porcentaje se considera como fauna acompañante de los recursos naturales de esta especie (camarón, langostinos amarillo y rojo, merluza de cola, otros que se capturen)

**La Resolución Exenta de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que establece dichos porcentajes de fauna asociada es la N° 3200 de 2013. En ella se indican que los titulares de licencias transables de pesca de merluza común deberán contar con una licencia o permiso para hacer efectiva su operación de pesca, a lo menos en las proporciones que a continuación se indica, expresado en porcentaje:**

**a) Langostino amarillo: 0,01**

**b) Langostino colorado: 0,01**

**c) Camarón nailon: 0,01**

**d) Merluza de cola: 0,01**